



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019227 24 JUL 2026

Por la cual se deroga y se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, Decreto 658 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 930 del 23 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, la servidora pública **BRIGITTE ROCÍO CORREDOR PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.174.789**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, fue nombrada en encargo mediante Resolución No. **006351** del 6 de mayo de 2024 en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la misma subdirección.

Que con ocasión de la vacancia temporal del cargo, mediante la Resolución No. **022141** del 18 de noviembre de 2025, se realizó un nombramiento con carácter provisional al señor **RICARDO FORERO LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.917**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que la Resolución No. **022141** del 18 de noviembre de 2025, fue publicada el 19 de noviembre de 2025, en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, cumpliéndose los diez (10) días hábiles de publicación, el día 3 de diciembre de 2025.

Que mediante radicado No. **2025-EE-365602** del 10 de diciembre de 2025, se le comunicó al señor **RICARDO FORERO LEAL**, la Resolución No. **022141** del 18 de noviembre de 2025.

Que a través del radicado No. **2025-ER-0559712** del 11 de diciembre de 2025, el señor **RICARDO FORERO LEAL**, manifestó no aceptar el nombramiento con carácter provisional en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.” (Negrilla fuera de texto).

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga y se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación"

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. **022141** del 18 de noviembre de 2025, toda vez que el señor **RICARDO FORERO LEAL** no aceptó el nombramiento con carácter provisional en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Que, en virtud de lo señalado, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, el Ministerio de Educación Nacional no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o se encuentre interesado en ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006, se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016 y el Decreto 2270 del 29 de diciembre de 2023.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 24 de julio de 2026, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que **ANDRÉS TORRES PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.086.669**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento con carácter provisional, efectuado mediante la Resolución No. **022141** del 18 de noviembre de 2025, al señor **RICARDO FORERO LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.917**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter provisional a **ANDRÉS TORRES PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.086.669**, en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de conformidad

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga y se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación”

con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con el Decreto - Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

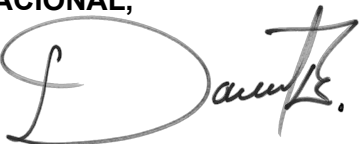
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, al señor **RICARDO FORERO LEAL**, al correo electrónico richardfl@hotmail.es, **ANDRÉS TORRES PINZÓN**, y a la servidora **PATRICIA OVALLE GIRALDO**, Subdirectora de Gestión Financiera, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez – Secretaria General 
Revisó: Gina Marcela Alvarado González – Asesora Secretaria General 
Hernán Darío Tobón Talero - Profesional Especializado Secretaria General 
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano 
Mónica Sánchez Chinchilla - Asesora Subdirección de Talento Humano 
Proyectó: Jair Steven Martínez León – Contratista Subdirección de Talento Humano 
24/07/2026
POS: 1026